

RESOLUCIÓN 333/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL238/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO PARA EL CESP CON RECURSOS FASP"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficios número **FASP/E23/077/2022** de fecha 30 de marzo de 2023, **FASP/E23/204/2023** y **FASP/E23/206/2023**, de fecha 09 de mayo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de licencias, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficios número **CESP/DGPE/641/2023**, de fecha 36 de julio del año 2023, y **CESP/DGPE/648/2023**, de fecha 31 de julio del año 2023, suscrito por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL238/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO PARA EL CESP CON RECURSOS FASP"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 16 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- Con fecha 16 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 25 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 31 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, **TOODLE, S.A. DE C.V.**, y **CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 04 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.**, **TOODLE, S.A. DE C.V.**, e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.**, **TOODLE, S.A. DE C.V.**, e **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/119/2023 de fecha 12 del mes de septiembre del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ISD SOLUCIONES DE TIC S.A DE C.V	CONNECT ADVANCE S.A. DE C.V.	TOODLE S.A. DE C.V.
1	ACTUALIZACION DE LICENCIA DE USO	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>
			1.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Con el fin de asegurar que el proveedor cuenta con una capacidad y respuesta en la atención y soporte más eficaz para atender las necesidades de la dependencia, el proveedor participante deberá contar con al menos 3 estrellas como nivel de socio (Partner Level) demostrado por medio de carta de fabricante o evidencia de página pública". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Tooodle S.A. de C.V.



			<p>menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar Certificación vigente como mínimo de dos ingenieros nivel CCSE de la solución a ofertar.". El proveedor presenta en su propuesta los certificados sin embargo estos NO son vigentes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de mayorista que avale su experiencia y conocimiento de la solución ofrecida.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de fabricante que avale el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar Certificación como mínimo de un ingeniero en ITIL para manejo de buenas prácticas en servicios de TI, en metodología ITIL versión 4.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	
		No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input type="checkbox"/></p>
2	LICENCIA DE USO LICENCIAMIENTO DE APLICACIÓN FIREWALL CHECKPOINT ANUAL		<p>1.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Con el fin de asegurar que el proveedor cuenta con una capacidad y respuesta en la atención y soporte más eficaz para atender las necesidades de la dependencia, el proveedor participante deberá contar con al menos 3 estrellas como nivel de socio (Partner Level) demostrado por medio de carta de fabricante o evidencia de página pública.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor</p>	<p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Tooodle S.A. de C.V.</p>



			<p>participante deberá presentar Certificación vigente como mínimo de dos ingenieros nivel CCSE de la solución a ofertar.". El proveedor presenta en su propuesta los certificados sin embargo estos NO son vigentes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de mayorista que avale su experiencia y conocimiento de la solución ofrecida.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de fabricante que avale el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar Certificación como mínimo de un ingeniero en ITIL para manejo de buenas prácticas en servicios de TI, en metodología ITIL versión 4.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	
		No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/></p>
3	ACTUALIZACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE		<p>1.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "Con el fin de asegurar que el proveedor cuenta con una capacidad y respuesta en la atención y soporte más eficaz para atender las necesidades de la dependencia, el proveedor participante deberá contar con al menos 3 estrellas como nivel de socio (Partner Level) demostrado por medio de carta de fabricante o evidencia de página pública.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor</p>	<p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Toodle S.A. de C.V.</p>

(Handwritten signatures and marks)

			<p>participante deberá presentar Certificación vigente como mínimo de dos ingenieros nivel CCSE de la solución a ofertar.". El proveedor presenta en su propuesta los certificados sin embargo estos NO son vigentes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de mayorista que avale su experiencia y conocimiento de la solución ofrecida.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar carta de respaldo de fabricante que avale el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>5.- En BASES paginado 36 de 57, Anexo Técnico Folio: 0983 Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "El proveedor participante deberá presentar Certificación como mínimo de un ingeniero en ITIL para manejo de buenas prácticas en servicios de TI, en metodología ITIL versión 4.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	
		<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓</p>	No Cotizó	No Cotizó
4	LICENCIA DE SOFTWARE	<p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor ISD Soluciones de TIC S.A de C.V</p>		

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	1	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	12	\$8,427.00	\$101,124.00	\$16,179.84	\$117,303.84
			\$101,124.00	\$16,179.84	\$117,303.84

PARTIDAS	CANTIDAD	CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	\$2,945.01	\$883,503.00	\$141,360.48	\$1,024,863.48
2	1	\$1,129,829.05	\$1,129,829.05	\$180,772.65	\$1,310,601.70
3	1	\$1,172,519.57	\$1,172,519.57	\$187,603.13	\$1,360,122.70
4	12	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$3,185,851.62	\$509,736.26	\$3,695,587.88

PARTIDAS	CANTIDAD	TOODLE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	\$2,695.33	\$808,599.00	\$129,375.84	\$937,974.84
2	1	\$1,092,678.00	\$1,092,678.00	\$174,828.48	\$1,267,506.48
3	1	\$1,110,340.50	\$1,110,340.50	\$177,654.48	\$1,287,994.98
4	12	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$3,011,617.50	\$481,858.80	\$3,493,476.30

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

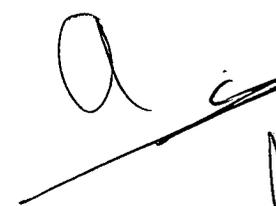
En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 2 y 3** del presente procedimiento de licitación a **TOODLE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$3,493,476.30 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 30/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$117,303.84 (ciento diecisiete mil trescientos tres pesos 84/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **CONNECT ADVANCE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".





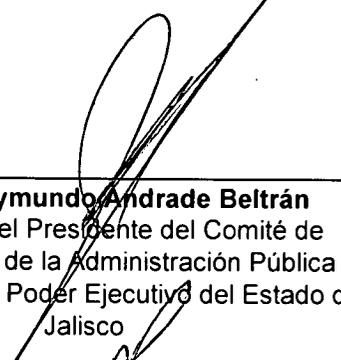

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 18 de septiembre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de
la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinae Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco



Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
Suplente del Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

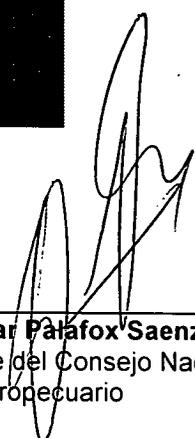


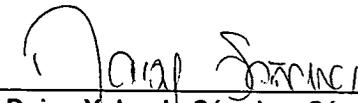
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública


Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

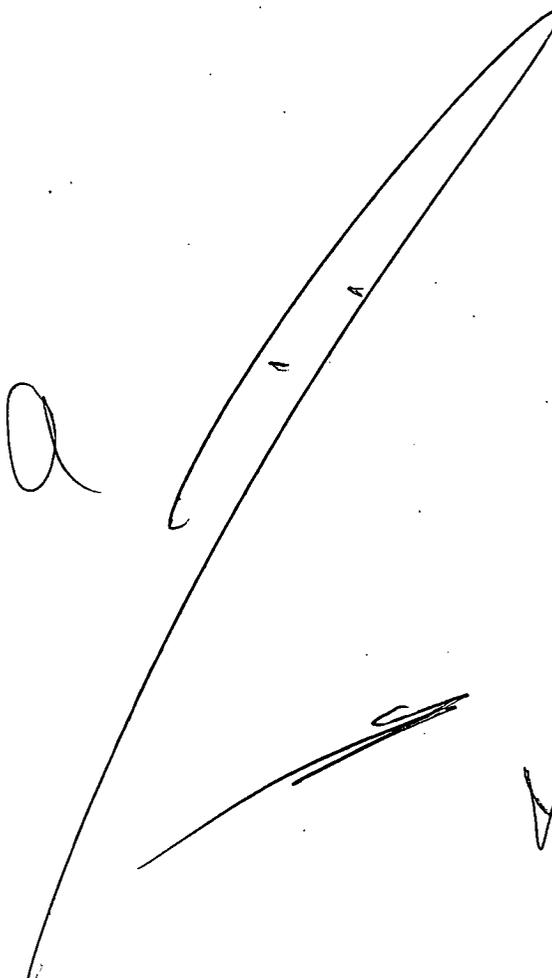

Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

4

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL238/2023 con concurrencia del Comité, denominada "EQUIPAMIENTO PARA EL CESP CON RECURSOS FASP".

1

a



b